

Anexo II (a)

ACUERDO DE 2 DE ABRIL DE 2025, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AMPLÍA LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE RED LOGÍSTICA DE ANDALUCÍA S.A., ENTIDAD INSTRUMENTAL DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, RELATIVA A PUESTOS DEL ÁREA LOGÍSTICA DE ANTEQUERA.

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico)

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

Nº de orden	Denominación del documento
1	Informe de viabilidad financiera.
2	Informe de la Dirección General de Presupuestos.
3	Informe de la Dirección General de Planificación y Organización del Sector Público Andaluz.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez  
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	03/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNC4DGNV5L2G5XXXYYQ7YJLUVK	PÁG. 1/1	

## VIABILIDAD FINANCIERA PROYECTO ÁREA LOGÍSTICA DE ANTEQUERA

En el presente informe se establecen las magnitudes económicas financieras que intervienen en el proyecto del Área Logística de Antequera, en adelante ALA, como son:

- Gastos de explotación del área.
- Ingresos por repercusión de gastos comunes.
- Comercialización del área logística, que comprenderá la venta de parcelas y la explotación / arrendamiento de las zonas dotacionales (demaniales).
- 

### ANTECEDENTES

El ALA es un proyecto de cotitularidad público privada en la que participan la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA) (43%) y Puerto Seco de Antequera (PSA) (57%). El proyecto cuenta con una inversión realizada de 40 millones de euros.

El ALA estratégicamente ubicada y con una excelente conectividad con los distintos modos de transportes (carretera y ferroviario), ofrecerá un diseño de instalaciones y servicios especializados orientados a mejorar la competitividad y productividad de los operadores logísticos y empresas de distribución, usuarios que demandan en la actualidad infraestructuras multimodales en red.

El proyecto, en su fase 1ª, contiene parcelas logísticas con un total de 910 mil metros cuadrados, que corresponde a suelo patrimonial (373.540 metros cuadrados), suelo demanial para la gestión de servicio al transporte (231.251 m²) y zonas verdes, viario y otros servicios (305.209 m²).

Con fecha 01/07/2024, Red Logística de Andalucía S.A. ha formalizado la titularidad para la gestión del ALA en su condición de entidad instrumental participada mayoritariamente por la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido con el artículo 22 de la Ley 5/2001.

### GASTOS DE EXPLOTACIÓN

La estructura de gastos de explotación anual del ALA, así como el importe estimado a la fecha actual, es la siguiente:

Gastos de Explotación	Importe Anual
Gasto de personal	145.607,00
Servicio de vigilancia	157.895,00
Servicio de jardinería	50.000,00
Reparaciones y conservación	60.000,00
Otros gastos	20.000,00
Suministros (Luz, agua y telefonía)	51.414,00
Tributos (IBI, IAE, otros)	160.000,00
<b>Total</b>	<b>644.916,00</b>

## REPERCUSIÓN DE GASTOS COMUNES

Los propietarios de las zonas patrimoniales y los concesionarios de las parcelas demaniales, estarán obligados a contribuir con todos los gastos de explotación del ALA, por lo que anualmente les serán repercutidos dichos gastos en base a los metros cuadrados de superficies ocupadas.

## COMERCIALIZACIÓN

La comercialización del ALA comprenderá la venta de parcelas y la explotación / arrendamiento de las zonas dotacionales (demaniales), conforme a las condiciones estipuladas en el título para la gestión y explotación del ALA.

La comercialización por parte de RLA comprende única y exclusivamente el 43% de las parcelas patrimoniales y el 100% de las zonas demaniales.

Superficie ALA	100%
Superficie PSA	57%
Superficie APPA	43%

Parcelas		Superficie m <sup>2</sup>	APPA	PSA
PLT-01	Patrimoniales	107.812,79	46.359,50	61.453,29
PLT-02	Patrimoniales	265.727,17	114.262,68	151.464,49
CIS-01 (Zona Administrativa)	Demaniales	8.822,64	8.822,64	
CIS-02 (Aparcamiento)	Demaniales	25.060,40	25.060,40	
TI (Terminal Intermodal)	Demaniales	197.367,82	197.367,82	
Total		604.790,82	391.873,04	212.917,78

RLA comercializará todas las parcelas que le corresponde a la APPA y en contraprestación, RLA retribuirá a APPA conforme a las siguientes condiciones:

- Suelos Patrimoniales: RLA retribuirá a la APPA el 80% de las operaciones que se comercialicen.
- Suelos demaniales:
  - Suelo terciario y Servicio al transporte 10,80 euros m<sup>2</sup> /año
  - Otros suelos dotacionales: 1,8 m<sup>2</sup> /año

## PROYECCIÓN FINANCIERA.

Se adjunta anexo con la proyección financiera estimada.

## **VIABILIDAD DEL PROYECTO**

En el horizonte temporal de 20 años, se ha realizado la estimación económica de la explotación y gestión del ALA en su primera fase. Los datos confirman la viabilidad financiera del proyecto para RLA, alcanzando un Cash Flow acumulado en el periodo de 3.313.869 euros y un VAN al 6% de interés de 2.130.262 euros.

Descripción parcelas	Tipo	Total	PSA (57%)	APPA (43%)
Parcela Logísticas	Patrimonial	373.539,00	212.917,23	160.621,77
Parcela administrativas y comerciales	Demanal	8.823,00		8.823,00
Zona Intermodal	Demanal	197.367,84		197.367,84
Suelo Parking	Demanal	25.058,73		25.058,73
	Superficie logística			160.621,77
	Superficie demanal			231.249,57
	Total			391.871,34

Tarifas actuales	Tipo	€/m <sup>2</sup>	€/m <sup>2</sup> /mes	€/m <sup>2</sup> /año
Venta suelo logístico	Patrimonial	90,00		
Cesión suelo LOGÍSTICO	Patrimonial		0,5833	7,00
Cesión suelo AMDTVO/COMERCIAL	Demanal		0,5833	7,00
Zona Intermodal	Demanal		0,0208	0,25
Suelo Parking	Demanal		0,3750	4,50

Producto	Tipo	Unidad	Comercializable	€/m <sup>2</sup>	€/m <sup>2</sup> /año	Total	% RLA
Venta suelo LOGÍSTICO	Patrimonial	m <sup>2</sup>	112.435,24	90,00	-	10.119.172	20,00 %
Cesión suelo LOGÍSTICO	Patrimonial	m <sup>2</sup>	48.186,53		7,00	337.306	20,00 %
Cesión suelo AMDTVO/COMERCIAL	Demanal	m <sup>2</sup>	8.823,00		7,00	61.761	75,00 %
Zona Intermodal*	Demanal	m <sup>2</sup>	197.367,82		0,25	--	--
Suelo parking	Demanal	m <sup>2</sup>	25.058,73		4,50	112.764	40,00 %

\*Se excluye ingresos de la zona intermodal en esta 1ª fase (20 años)

**FLUJO DE EXPLOTACIÓN ÁREA DE ANTEQUERA**

<b>Comercialización (%)</b>											
Sector/Año	Tipo	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
Venta parcelas logísticas	Patrimonial	0 %	15 %	20 %	20 %	20 %	25 %	0 %	0 %	0 %	0 %
Alquiler parcelas logísticas	Patrimonial	0 %	15 %	20 %	25 %	30 %	35 %	40 %	45 %	50 %	55 %
Aparcamiento vehículos pesados (P1)	Demanal	0 %	15 %	20 %	25 %	30 %	35 %	40 %	45 %	50 %	55 %
Parcelas administrativas comerciales	Demanal	0 %	30 %	50 %	60 %	70 %	90 %	100 %	100 %	100 %	100 %

ACTUALIZACIÓN PRECIOS (IPC 2%)	TIPO	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
Venta parcelas logísticas*	Patrimonial	10.119.171,51									
Alquiler parcelas logísticas	Patrimonial	337.305,72	344.051,83	350.932,87	357.951,53	365.110,56	372.412,77	379.861,02	387.458,24	395.207,41	403.111,56
Aparcamiento vehículos pesados (P1)	Demanal	112.764,29	115.019,57	117.319,96	119.666,36	122.059,69	124.500,88	126.990,90	129.530,72	132.121,33	134.763,76
Parcelas administrativas comerciales	Demanal	61.761,00	62.996,22	64.256,14	65.541,27	66.852,09	68.189,13	69.552,92	70.943,98	72.362,86	73.810,11

\* No se actualiza el precio de venta de las parcelas logísticas

INGRESOS (IPC 2%)	TIPO	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
Venta parcelas logísticas	Patrimonial	0,00	303.575,15	404.766,86	404.766,86	404.766,86	505.958,58	0,00	0,00	0,00	0,00
Alquiler parcelas logísticas	Patrimonial	0,00	10.321,55	14.037,31	17.897,58	21.906,63	26.068,89	30.388,88	34.871,24	39.520,74	44.342,27
Aparcamiento vehículos pesados (P1)	Demanal	0,00	6.901,17	9.385,60	11.966,64	14.647,16	17.430,12	20.318,54	23.315,53	26.424,27	29.648,03
Parcelas administrativas comerciales	Demanal	0,00	14.174,15	24.096,05	29.493,57	35.097,35	46.027,67	52.164,69	53.207,98	54.272,14	55.357,58
REPERCUSIÓN COMUNIDAD*		121.227,85	586.673,20	598.406,66	607.110,80	615.989,01	625.044,79	634.281,69	643.703,32	653.313,39	663.115,66
<b>INGRESOS TOTALES</b>		<b>121.227,85</b>	<b>921.645,22</b>	<b>1.050.692,49</b>	<b>1.071.235,44</b>	<b>1.092.407,02</b>	<b>1.220.530,05</b>	<b>737.153,80</b>	<b>755.098,08</b>	<b>773.530,54</b>	<b>792.463,54</b>

\* Ajuste por el 40% de gastos de personal

GASTOS (IPC 2%)	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
Personal	12.134	145.607	148.519	151.490	154.519	157.610	160.762	163.977	167.257	170.602
Vigilancia	78.948	157.895	161.053	164.274	167.559	170.911	174.329	177.815	181.372	184.999
Reparaciones y Conserv	0	60.000	61.200	62.424	63.672	64.946	66.245	67.570	68.921	70.300
Jardineria	25.000	50.000	51.000	52.020	53.060	54.122	55.204	56.308	57.434	58.583
Suministros	0	51.414	52.442	53.491	54.561	55.652	56.765	57.901	59.059	60.240
Otros Gastos Explotacion	10.000	20.000	20.400	20.808	21.224	21.649	22.082	22.523	22.974	23.433
Tasas y tributos	0	160.000	163.200	163.200	163.200	163.200	163.200	163.200	163.200	163.200
<b>GASTOS TOTALES</b>	<b>126.081,42</b>	<b>644.916,00</b>	<b>657.814,32</b>	<b>667.706,61</b>	<b>677.796,74</b>	<b>688.088,67</b>	<b>698.586,45</b>	<b>709.294,18</b>	<b>720.216,06</b>	<b>731.356,38</b>

<b>CASH FLOW</b>	<b>-4.853,57</b>	<b>276.729,22</b>	<b>392.878,17</b>	<b>403.528,83</b>	<b>414.610,28</b>	<b>532.441,38</b>	<b>38.567,36</b>	<b>45.803,90</b>	<b>53.314,48</b>	<b>61.107,16</b>
<b>CashFlow Acumulado</b>	<b>-4.853,57</b>	<b>271.875,66</b>	<b>664.753,83</b>	<b>1.068.282,66</b>	<b>1.482.892,94</b>	<b>2.015.334,32</b>	<b>2.053.901,68</b>	<b>2.099.705,58</b>	<b>2.153.020,06</b>	<b>2.214.127,21</b>

<b>VAN (D: 6%)</b>	<b>2.130.262,19 €</b>
--------------------	-----------------------

2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043
0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %
60 %	65 %	70 %	75 %	80 %	85 %	90 %	95 %	100 %	100 %
60 %	65 %	70 %	75 %	80 %	85 %	90 %	95 %	100 %	100 %
100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %

2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043
411.173,79	419.397,26	427.785,21	436.340,91	445.067,73	453.969,08	463.048,47	472.309,44	481.755,62	491.390,74
137.459,03	140.208,21	143.012,38	145.872,63	148.790,08	151.765,88	154.801,20	157.897,22	161.055,17	164.276,27
75.286,31	76.792,04	78.327,88	79.894,44	81.492,33	83.122,17	84.784,62	86.480,31	88.209,92	89.974,11

2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
49.340,85	54.521,64	59.889,93	65.451,14	71.210,84	77.174,74	83.348,72	89.738,79	96.351,12	98.278,15
32.990,17	36.454,14	40.043,47	43.761,79	47.612,83	51.600,40	55.728,43	60.000,94	64.422,07	65.710,51
56.464,74	57.594,03	58.745,91	59.920,83	61.119,25	62.341,63	63.588,46	64.860,23	66.157,44	67.480,59
673.113,97	683.312,25	693.714,49	704.324,78	715.147,28	726.186,23	737.445,95	748.930,87	760.645,49	772.594,40
<b>811.909,73</b>	<b>831.882,06</b>	<b>852.393,80</b>	<b>873.458,54</b>	<b>895.090,19</b>	<b>917.303,00</b>	<b>940.111,57</b>	<b>963.530,84</b>	<b>987.576,12</b>	<b>1.004.063,64</b>

2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043
174.014	177.494	181.044	184.665	188.358	192.125	195.968	199.887	203.885	207.963
188.699	192.473	196.323	200.249	204.254	208.339	212.506	216.756	221.091	225.513
71.706	73.140	74.602	76.095	77.616	79.169	80.752	82.367	84.014	85.695
59.755	60.950	62.169	63.412	64.680	65.974	67.293	68.639	70.012	71.412
61.444	62.673	63.927	65.205	66.509	67.840	69.196	70.580	71.992	73.432
23.902	24.380	24.867	25.365	25.872	26.390	26.917	27.456	28.005	28.565
163.200	163.200	163.200	163.200	163.200	163.200	163.200	163.200	163.200	163.200
<b>742.719,51</b>	<b>754.309,90</b>	<b>766.132,10</b>	<b>778.190,74</b>	<b>790.490,55</b>	<b>803.036,36</b>	<b>815.833,09</b>	<b>828.885,75</b>	<b>842.199,47</b>	<b>855.779,46</b>

<b>69.190,22</b>	<b>77.572,16</b>	<b>86.261,71</b>	<b>95.267,80</b>	<b>104.599,64</b>	<b>114.266,64</b>	<b>124.278,48</b>	<b>134.645,09</b>	<b>145.376,65</b>	<b>148.284,18</b>
<b>2.283.317,44</b>	<b>2.360.889,60</b>	<b>2.447.151,30</b>	<b>2.542.419,10</b>	<b>2.647.018,74</b>	<b>2.761.285,38</b>	<b>2.885.563,86</b>	<b>3.020.208,94</b>	<b>3.165.585,59</b>	<b>3.313.869,77</b>

Referencia: DGSPi\_MP\_00012\_2025

Asunto: **INFORME** – RLA - Creación 3 puestos

Se ha recibido escrito de la Dirección General de Planificación y Organización del Sector Público Andaluz solicitando el informe previo establecido en el artículo 26 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la modificación de la plantilla presupuestaria. La emisión de este informe es competencia de esta Dirección General en virtud de lo establecido en el artículo 11.1.f) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Al escrito se adjunta solicitud de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de informe para la modificación de la plantilla presupuestaria de Red Logística de Andalucía S.A., al objeto de crear los puestos de Director/a de Áreas, Responsable de mantenimiento y Oficial administrativo/a en el nuevo Área Logística de Antequera. A este respecto, se expone que la puesta en marcha del área logística de Antequera se enmarcaría como un nuevo servicio cuyo establecimiento viene impuesto en virtud de una norma, quedando exceptuada de la tasa de reposición de acuerdo con el artículo 20 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, el cual dispone en su punto 20.Tres.4.f) que no computarán para la tasa de reposición y, por tanto, no se tendrán en cuenta para su cálculo las plazas necesarias para la puesta en marcha y funcionamiento de nuevos servicios cuyo establecimiento venga impuesto en virtud de una norma estatal, autonómica o local.

En este sentido, se expone que la Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su título I se contiene la regulación de la promoción y establecimiento de los centros y estaciones de transporte de mercancías, atribuyendo un papel decisivo a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma en relación con los centros y, especialmente, cuando éstos tienen carácter regional, y también, pero en menor medida, en relación con las estaciones de carácter supramunicipal. Asimismo, se añade que en la disposición adicional segunda se contempla la ampliación del objeto social de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía a la gestión de las áreas de transporte de mercancías, con lo que la Administración del Transporte de la Junta de Andalucía se verá muy reforzada instrumentalmente en orden al desarrollo de sus políticas de fomento y promoción de las áreas de transporte de mercancías y, especialmente, para la gestión de los centros de transporte de mercancías de interés autonómico.

Por otro lado, en su artículo 9.2 se definen los centros de transporte de mercancías de interés autonómico, cuando su implantación, además de obedecer a objetivos puramente sectoriales de política de transporte y de orden local, contribuya de modo decisivo a estructurar y fomentar el desarrollo regional, por favorecer la intermodalidad del sistema regional de transportes, su función integradora de los centros de la economía andaluza en las redes logísticas nacionales e internacionales, la fijación de actividades productoras de valor añadido, la atracción de operadores, y cualesquiera otras circunstancias o factores que resulten principalmente determinantes de aquel desarrollo. Finalmente, en su artículo 22 se recoge que las funciones de dirección de los centros de transporte de mercancías de interés autonómico corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que los desarrollará mediante la Agencia Pública de

1 / 2



EDUARDO LEON LAZARO		06/03/2025 14:48	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	WHDXARY96ZKY3V25QT6CTAPTYE7HV9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			

Puertos de Andalucía; y en su punto 4 se dice que Red Logística de Andalucía, S.A., en su condición de entidad instrumental dependiente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, es la sociedad mercantil de titularidad pública encargada de la realización y desarrollo de las actividades encaminadas a la promoción, gestión y restación de servicios en materia de áreas logísticas, transporte de mercancías e infraestructuras del transporte, así como de la promoción, construcción, comercialización, administración y gestión de los suelos, obras, instalaciones y servicios que componen los centros de transporte de mercancías de interés autonómico.

Asimismo, se añade que, conforme al informe de viabilidad financiera adjunto a la solicitud, en el horizonte temporal de 20 años, se ha realizado la estimación económica de la explotación y gestión del Área Logística en su primera fase, confirmando los datos la viabilidad financiera del proyecto, alcanzando un cash flow acumulado en el periodo de 3.313.869 euros y un VAN al 6% de interés de 2.130.262 euros.

Según se indica en la solicitud, los costes incluida seguridad social de los puestos ascenderían a 76.186,62 euros, 40.854,00 euros y 28.567,12 euros respectivamente, resultando el siguiente incremento de plantilla presupuestaria:

Descripción Puesto de trabajo	Incremento Plantilla	Importe de Sueldos, salarios y asimilados	Seguridad social	Total Gastos de personal
Oficial 1 administrativo de Antequera	1	21.642	6.925	28.567
Responsable de mantenimiento área de Antequera	1	30.950	9.904	40.854
Director área de Antequera	1	58.071	18.115	76.186

Una vez analizada la solicitud, y atendiendo tanto al seguimiento mensual de previsiones de ingresos y gastos de la entidad para 2025, donde se presenta una previsión de cierre del ejercicio con un resultado positivo de 761.000 euros, como al informe de viabilidad financiera indicado, esta Dirección General informa favorablemente la actuación propuesta.

No obstante, debemos indicar que, conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Ley del Presupuesto, el incremento de plantilla presupuestaria propuesto deberá instrumentarse mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de hacienda, por lo que deberá tramitarse desde la Secretaría General Técnica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, propuesta de acuerdo del Consejo de Gobierno para la continuidad del trámite por parte de esta Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



Nuestra referencia: MP-00012-2025

**SOLICITUD DE INFORME DE AUTORIZACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE PLANTILLA PRESUPUESTARIA FORMULADA POR LA RED LOGÍSTICA DE ANDALUCÍA**

**1.- COMPETENCIA Y CARÁCTER PRECEPTIVO DEL INFORME**

De conformidad con el artículo 26.3 de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, en los expedientes de modificación de plantilla del personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, se requerirá informe de la Consejería competente en materia de sector público instrumental, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de hacienda. Se entenderán incluidos en este supuesto, entre otros, los expedientes que impliquen cambio en el número de plazas de una determinada tipología de puestos de trabajo en menoscabo de otra u otras tipologías y el alta, modificación o la baja de una nueva categoría laboral y/o grupo profesional o puesto de trabajo.

**2.- ANTECEDENTES**

- Con fecha 18 de febrero de 2025, la Red Logística de Andalucía S.A. formula solicitud de informe favorable para la creación de los puestos de Director/a de Áreas, Responsable de mantenimiento y Oficial administrativo/a en el nuevo Área Logística de Antequera.
- El 19 de febrero de 2025 se solicita informe preceptivo a la Dirección General de Presupuestos, conforme a lo establecido en el artículo 26.3 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025 y el vigente Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.
- Con fecha 6 de marzo de 2025, la Dirección General de Presupuestos emite informe preceptivo.

**3.- ASPECTOS PRESUPUESTARIO Y ECONÓMICO FINANCIERO**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 26.3 de la Ley presupuestaria andaluza para el año 2025 y el artículo 11.1.f) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, la Dirección General de Presupuestos emitió el siguiente informe sobre los aspectos presupuestario y económico financiero:

*“Al escrito se adjunta solicitud de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de informe para la modificación de la plantilla presupuestaria de Red Logística de Andalucía S.A., al objeto de crear los puestos de Director/a de Áreas, Responsable de mantenimiento y Oficial administrativo/a en el nuevo Área Logística de Antequera. A este respecto, se expone que la puesta en marcha del área logística de Antequera se enmarcaría como un nuevo servicio cuyo establecimiento viene impuesto en virtud de una norma, quedando exceptuada de la tasa de reposición de acuerdo con el artículo 20 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, el cual dispone en su punto 20.Tres.4.f) que no computarán para la tasa de reposición y, por tanto, no se tendrán en cuenta para su cálculo las plazas necesarias para la puesta en marcha y funcionamiento de nuevos servicios cuyo establecimiento venga impuesto en virtud de una norma estatal, autonómica o local.*”

Nº Reg. Salida: 202599900811666. Fecha/Hora: 12/03/2025 14:39:39

CARLOS MARINE PLA		12/03/2025 14:25	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	WHDXAPSML9TPF7R4YYS9VDRYBS5VAZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			



En este sentido, se expone que la Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su título I se contiene la regulación de la promoción y establecimiento de los centros y estaciones de transporte de mercancías, atribuyendo un papel decisivo a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma en relación con los centros y, especialmente, cuando éstos tienen carácter regional, y también, pero en menor medida, en relación con las estaciones de carácter supramunicipal. Asimismo, se añade que en la disposición adicional segunda se contempla la ampliación del objeto social de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía a la gestión de las áreas de transporte de mercancías, con lo que la Administración del Transporte de la Junta de Andalucía se verá muy reforzada instrumentalmente en orden al desarrollo de sus políticas de fomento y promoción de las áreas de transporte de mercancías y, especialmente, para la gestión de los centros de transporte de mercancías de interés autonómico.

Por otro lado, en su artículo 9.2 se definen los centros de transporte de mercancías de interés autonómico, cuando su implantación, además de obedecer a objetivos puramente sectoriales de política de transporte y de orden local, contribuya de modo decisivo a estructurar y fomentar el desarrollo regional, por favorecer la intermodalidad del sistema regional de transportes, su función integradora de los centros de la economía andaluza en las redes logísticas nacionales e internacionales, la fijación de actividades productoras de valor añadido, la atracción de operadores, y cualesquiera otras circunstancias o factores que resulten principalmente determinantes de aquel desarrollo. Finalmente, en su artículo 22 se recoge que las funciones de dirección de los centros de transporte de mercancías de interés autonómico corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que los desarrollará mediante la Agencia Pública de Puertos de Andalucía; y en su punto 4 se dice que Red Logística de Andalucía, S.A., en su condición de entidad instrumental dependiente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, es la sociedad mercantil de titularidad pública encargada de la realización y desarrollo de las actividades encaminadas a la promoción, gestión y prestación de servicios en materia de áreas logísticas, transporte de mercancías e infraestructuras del transporte, así como de la promoción, construcción, comercialización, administración y gestión de los suelos, obras, instalaciones y servicios que componen los centros de transporte de mercancías de interés autonómico.

Asimismo, se añade que, conforme al informe de viabilidad financiera adjunto a la solicitud, en el horizonte temporal de 20 años, se ha realizado la estimación económica de la explotación y gestión del Área Logística en su primera fase, confirmando los datos la viabilidad financiera del proyecto, alcanzando un cashflow acumulado en el periodo de 3.313.869 euros y un VAN al 6% de interés de 2.130.262 euros.

Según se indica en la solicitud, los costes incluida seguridad social de los puestos ascenderían a 76.186,62 euros, 40.854,00 euros y 28.567,12 euros respectivamente, resultando el siguiente incremento de plantilla presupuestaria:

Descripción Puesto de trabajo	Incremento Plantilla	Importe de Sueldos, salarios y asimilados	Seguridad social	Total Gastos de personal
Oficial 1 administrativo de Antequera	1	21.642	6.925	28.567
Responsable de mantenimiento área de Antequera	1	30.950	9.904	40.854
Director área de Antequera	1	58.071	18.115	76.186

Una vez analizada la solicitud, y atendiendo tanto al seguimiento mensual de previsiones de ingresos y gastos de la entidad para 2025, donde se presenta una previsión de cierre del ejercicio con un resultado positivo de 761.000 euros, como al informe de viabilidad financiera indicado, esta Dirección General informa favorablemente la actuación propuesta.

No obstante, debemos indicar que, conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Ley del Presupuesto, el incremento de plantilla presupuestaria propuesto deberá instrumentarse mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de hacienda, por lo que deberá tramitarse

Nº Reg. Salida: 202599900811666. Fecha/Hora: 12/03/2025 14:39:39



desde la Secretaría General Técnica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, propuesta de acuerdo del Consejo de Gobierno para la continuidad del trámite por parte de esta Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública.”

**4.-CONSIDERACIONES**

La Ley presupuestaria andaluza para el año 2025 establece en el artículo 26.4 que “Corresponde a la Consejería competente en materia de sector público instrumental aprobar los expedientes de modificación de plantilla presupuestaria derivados de la oferta de empleo público del personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, así como de la ejecución de resoluciones judiciales de dicho personal y de modificaciones en los Estatutos de las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía y consorcios por asunción de nuevas competencias, modificación o supresión de alguna de las competencias ya existentes o integración de una entidad por fusión, absorción o cesión global de activos y pasivos en otra entidad instrumental ya existente o en una entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía y consorcio de nueva creación.

Dichos expedientes requerirán informe previo favorable de la Consejería competente en materia de hacienda, y deberán instrumentarse mediante dotaciones y desdotaciones, asegurando el equilibrio presupuestario de dicha operación en términos anuales.”

Además, en el 26.6 se indica que “El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de hacienda, podrá modificar o ampliar la plantilla presupuestaria en función de las necesidades detectadas en cada uno de los programas presupuestarios”.

La entidad solicita informe favorable para la modificación de su plantilla presupuestaria mediante la creación de los puestos de Director/a de Áreas, Responsable de mantenimiento y Oficial administrativo/a en el nuevo Área Logística de Antequera.

Según se indica en la solicitud: “La puesta en marcha del área logística de Antequera hay que enmarcarla como un nuevo servicio cuyo establecimiento viene impuesto en virtud de una norma autonómica, y por tanto se puede considerar exceptuada de la tasa de reposición de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 31/2022 de Presupuestos del Estado para el 2023 (...)

Finalizadas las obras de urbanización de la primera fase del área logística de Antequera, debe iniciarse la gestión por parte de RLA de la misma, por lo que se trata de la implantación de una nueva área logística como consecuencia del desarrollo de la propia Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cumpliéndose por tanto, el requisito del establecimiento de un nuevo servicio impuesto en virtud de una norma autonómica.

En esta circunstancia, es necesario dotar al área logística de la estructura organizativa básica establecida en el reglamento de régimen interior de las áreas, y que actualmente ya opera en las Áreas que se encuentran en explotación conforme a la siguiente estructura de personal:

- Director de Área
- Responsable de mantenimiento
- Oficial administrativo ”

**5.- CONCLUSIONES**

Conforme a las consideraciones anteriores, y según los términos expuestos por el informe favorable de la Dirección General de Presupuestos, corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de hacienda, la competencia para modificar o ampliar la plantilla presupuestaria propuesta por la entidad, todo ello de conformidad con el artículo 26 de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Nº Reg. Salida: 202599900811666. Fecha/Hora: 12/03/2025 14:39:39

CARLOS MARINE PLA		12/03/2025 14:25	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	WHDXPMSML9TPF7R4YYS9VDRYBS5VAZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Por tanto, dicha circunstancia debe ser valorada, según se describe por el referido Centro Directivo en su informe, por la Secretaría General Técnica de la Consejería de adscripción de la entidad, en orden a promover la tramitación del correspondiente expediente en la forma indicada.

Se recuerda la aplicación del artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del mismo texto legal, el cual establece que todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de conformidad con lo previsto en dicho Estatuto y en el resto del ordenamiento jurídico y, en particular, en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. En concordancia con lo anterior, el artículo 10.1.k) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, exige que los procesos de selección de personal deben ser objeto de publicación en el Portal de la Junta de Andalucía.

Asimismo, debe advertirse de la responsabilidad de los órganos gestores de personal de esa entidad, respecto del cumplimiento de la normativa laboral y, en especial, de la obligación de velar por evitar cualquier tipo de irregularidad en la contratación laboral temporal que pueda dar lugar a la conversión de un contrato temporal en indefinido no fijo, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición adicional decimoséptima del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la cual ha sido añadida por el artículo 1.3 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Por otro lado, se le recuerda, por motivos de transparencia la necesidad de mantener actualizados los datos consignados en GIRO/Central de Información conforme al artículo 4 del Decreto 283/2010, de 4 de mayo, por el que se regula la adaptación de la información de recursos humanos y económico-financiera de la entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía para su integración, consolidación o agregación con los datos de la Administración de la Junta de Andalucía incluyendo cualquier modificación derivada del presente expediente, así como la obligación de contar con un Catálogo de puestos de trabajo de conformidad con la Disposición Adicional Vigésima Segunda de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, permitiéndose así la identificación de los puestos de trabajo y las necesidades reales de efectivos, a través de parámetros objetivos y evaluables.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ  
Carlos Mariné Pla

Nº Reg. Salida: 202599900811666. Fecha/Hora: 12/03/2025 14:39:39



CARLOS MARINE PLA		12/03/2025 14:25	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	WHDXPMSML9TPF7R4YYS9VDRYBS5VAZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

